



Requisitos de BRC para los roles de pasante, voluntario y persona afiliada para todo tipo de programas

N° de la política: BRC-26-01

Fecha de publicación: 4 de marzo de 2026

Fecha de vigencia: 1 de abril de 2026

Aplicabilidad: Todos los programas acreditados y financiados

ANTECEDENTES

Muchos programas utilizan los servicios de pasantes, voluntarios y personas afiliadas para brindar atención y/o servicios a los niños que asisten a programas autorizados y financiados por el Departamento de Educación Temprana y Cuidado Infantil (EEC). Los requisitos de verificación de antecedentes penales (BRC) del EEC se aplican a los pasantes, voluntarios y personas afiliadas, aunque los requisitos específicos de BRC pueden variar en función del rol, las responsabilidades y el tipo de programa en el que prestan servicios.

Esta política describe los requisitos de BRC para los pasantes, voluntarios y personas afiliadas que trabajan en programas acreditados o financiados por el EEC.

AUTORIDAD

- 606 CMR 14.04: Definiciones
- 606 CMR 14.05: Categorías de candidatos y verificaciones de antecedentes aplicables
- 606 CMR 14.10: Descalificaciones

DEFINICIONES

A los efectos de la presente política, se utilizan las siguientes definiciones:

- **Persona afiliada:** Una persona que tiene una relación regular con un programa acreditado o financiado por el EEC a través de un empleo, contrato o acuerdo informal con el programa o los padres con el fin de prestar servicios en nombre del programa o de un niño que asiste al mismo. A veces se denomina “tercero”. Entre los ejemplos de personas afiliadas se incluyen los proveedores de transporte, los trabajadores temporales, los proveedores de servicios especializados y los médicos, terapeutas y visitadores domiciliarios de los sistemas de cuidado infantil familiar.
- **Pasante:** Cualquier persona que preste sus servicios a un programa acreditado o financiado por el EEC con el fin de adquirir experiencia laboral y conocimientos en un campo determinado. Las pasantías pueden ser remuneradas o no remuneradas, formar parte de un programa educativo formal o estar diseñadas de manera informal. Las pasantías suelen tener una duración limitada.
- **Voluntario:** Cualquier persona que preste asistencia de forma gratuita y sin supervisión en un programa autorizado o financiado por el EEC.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Todos los pasantes y personas afiliadas que prestan servicios en programas acreditados o financiados por el EEC, independientemente de su potencial para tener acceso sin supervisión a los niños, deben someterse a una EEC BRC. Se utilizan diferentes criterios para determinar si un voluntario debe tener una BRC del EEC para poder prestar servicios en un programa acreditado o financiado por el EEC.

Pasantes y personas afiliadas

Los pasantes y las personas afiliadas deben completar una BRC completa a través del programa, independientemente de si dichas personas trabajan de forma supervisada o no supervisada. [Véase 606 CMR 14.05(3)(b) y 14.05(4)(b)].

Los pasantes y personas afiliadas que completen el proceso BRC del EEC en cualquier tipo de programa, excepto en los programas residenciales y de colocación, estarán sujetos a descalificaciones obligatorias si su BRC contiene alguno de los delitos que figuran en la Tabla de delitos descalificantes del EEC: descalificaciones obligatorias [véase 606 CMR 14.10(1)].

Voluntarios

En los programas de cuidado infantil familiar, todos los voluntarios deben completar el proceso BRC del EEC [Véase 606 CMR 14.05(2)(b)].

En todos los demás tipos de programas, el EEC exige que los voluntarios completen una BRC del EEC si colaboran en un programa de forma no supervisada [véase 606 CMR 14.04] y/o si se les incluye en el cálculo de la proporción entre el personal y los niños de un programa para grupos y niños en edad escolar [véase 606 CMR 7.10(3)(b)].

Los voluntarios que completen el proceso BRC del EEC en cualquier tipo de programa, excepto en los programas residenciales y de colocación, estarán sujetos a descalificaciones obligatorias si su BRC contiene alguno de los delitos que figuran en la Tabla de delitos descalificantes del EEC - Descalificaciones obligatorias [Véase 606 CMR 14.10(1)].

OBSOLETA

Esta política sustituye a la política anterior del EEC sobre pasantes y voluntarios para todo tipo de programas, publicada el 10 de septiembre de 2019.